CM-XX-202X

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica al Contrato Cuyo Objeto Es: "Realizar la Modernización de las Redes Eléctricas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" Fase 1"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en virtud de lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 44 de la Ley 2430 de 2024, es el órgano técnico y administrativo encargado de la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo, el numeral 2 del artículo 99 de la misma ley asigna a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la función de administrar los bienes y recursos destinados al funcionamiento de la Rama Judicial y de responder por su correcta aplicación y utilización.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11700 del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se adopta el Manual de Funciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponde a la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura, en cabeza de la Unidad Administrativa, asegurar condiciones adecuadas de operación de las sedes judiciales, así como la gestión y control de los bienes institucionales y la atención de las necesidades de funcionamiento.

En virtud de lo anterior, la atención de las condiciones técnicas de los inmuebles de la Rama Judicial, así como la adopción de medidas para garantizar su adecuada operación, seguridad y continuidad del servicio, se encuentra dentro del ámbito de competencia funcional de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En ese sentido, la Entidad cuenta con un inmueble ubicado en la calle 12 No. 7-65 de la ciudad de Bogotá, D. C., que forma parte del patrimonio inmobiliario de la Rama Judicial. El edificio cuenta con una antigüedad aproximada de veinticinco (25) años y un área construida aproximada de 63.000 m2, y se compone de cuatro (4) volúmenes que conforman una sola unidad arquitectónica: tres (3) de ellos en forma de "U", de los cuales dos cuentan con cinco (5) pisos de altura unidos por un tercer volumen transversal de diez (10) pisos, y un cuarto volumen alterno a modo de baldaquino, que completa la fachada hacia la plaza de Bolívar. Adicionalmente, el inmueble cuenta con (1) semisótano y dos (2) sótanos y se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría B de Conservación Arquitectónica.

En este inmueble funciona el Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", sede en la cual se desarrollan de manera permanente actividades judiciales, administrativas

y de atención al ciudadano, lo que exige condiciones permanentes de seguridad, continuidad operativa y confiabilidad de sus sistemas básicos, entre ellos el sistema eléctrico.

De acuerdo con el oficio DEAJO25-683 del 5 de septiembre de 2025, cuyo asunto es "Nivel Central - Hallazgos técnicos en materia de riesgos eléctricos derivados de auditorías energéticas – Contrato 220 de 2024", en el inmueble se identificaron niveles de riesgo alto en los componentes asociados a "Espacio físico" y "Tableros", los cuales representan un peligro significativo para la seguridad de las personas y la integridad de la infraestructura, y requieren atención en el corto plazo. Adicionalmente, el mismo informe señala la existencia de otros riesgos que, aunque clasificados como de menor impacto, demandan una gestión oportuna con el fin de evitar su progresión hacia escenarios de mayor criticidad que puedan comprometer la operación del edificio y la continuidad de la prestación del servicio de justicia.

Asimismo, si bien el inmueble ha sido objeto de intervenciones en vigencias anteriores relacionadas con reparaciones locativas, mejoramientos parciales de la red eléctrica y adecuaciones de cableado estructurado, particularmente en áreas de trabajo, dichas actuaciones no han permitido resolver de manera integral las condiciones técnicas actualmente identificadas.

Así las cosas, la Entidad requiere disminuir a niveles aceptables los riesgos asociados a la operación del sistema eléctrico del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios y servidores judiciales, proteger la infraestructura física y los equipos, y asegurar la continuidad de las actividades de orden misional y administrativas.

De igual manera, resulta necesario que las condiciones del sistema eléctrico sean compatibles con los estándares técnicos y normativos vigentes, en particular con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y la NTC 2050, como requisito para la operación segura y legal del inmueble.

La necesidad institucional se orienta, en consecuencia, a disponer de un entorno eléctrico seguro, confiable y normativamente conforme, que reduzca la probabilidad de ocurrencia de incidentes, interrupciones del servicio y afectaciones al patrimonio público.

La atención de la necesidad identificada requiere la implementación de soluciones técnicas especializadas, dada la complejidad del sistema eléctrico del inmueble, la condición de edificación en funcionamiento y los riesgos inherentes a este tipo de intervenciones, lo cual exige planeación técnica rigurosa, procesos constructivos controlados y personal calificado.

Para atender esta necesidad en la actualidad se encuentra publicado el proceso de selección por la modalidad de licitación pública de obra LP-02-2026 cuyo objeto es "Realizar la modernización de las redes eléctricas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" Fase 1", con un presupuesto estimado de Cinco Mil Millones de Pesos M/Cte ($5.000.000.000).

Sobre ello, se debe tener en cuenta que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 determinó que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

Así las cosas, se requiere contar con una Interventoría independiente de la entidad contratante y del contratista que realice el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental sobre el cumplimiento del contrato de obra que resulte del proceso de selección LP-02-2026.

El consultor deberá realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a las actividades que realizará el contratista, quien deberá atender todos los aspectos técnicos, operativos, administrativos, financieros y ambientales requeridos para el correcto y cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo, el Consultor tendrá la obligación de entregar informes mensuales en los plazos señalados por la entidad, elaborando un registro fotográfico comparativo de los trabajos antes, durante y después de su ejecución, y revisar los informes que entregue el contratista semanal y mensualmente.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Las actividades a ejecutar corresponden a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica al contrato cuyo objeto es: "Realizar la Modernización de las Redes Eléctricas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" Fase 1", resultante del proceso de selección LP-02-2026 adelantado en la plataforma SECOP II.

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación del contrato de obra en mención, los cuales hacen parte integral de este contrato.

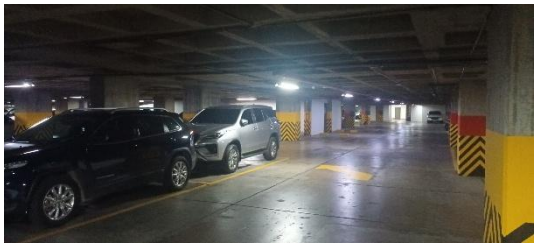
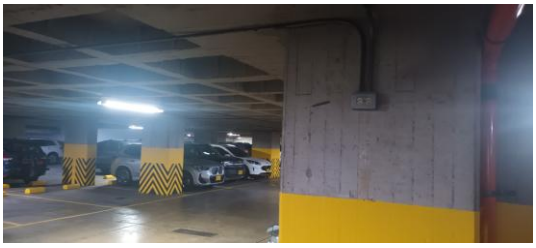
El alcance de la necesidad comprende la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de la inspección técnica detallada, del diagnóstico técnico, del informe técnico, de la formulación del plan de intervención, de la elaboración de los estudios y diseños requeridos y de la ejecución de las intervenciones necesarias, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, confiabilidad y cumplimiento de la normativa técnica vigente en las redes eléctricas, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del contrato.

2.2 Descripción de las condiciones actuales a intervenir

El Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", es una edificación que se encuentran en uso por parte de la entidad, y requiere una intervención dada la necesidad de modernizar sus redes eléctricas, garantizando el óptimo funcionamiento y la seguridad conforme a las normas técnicas y legales vigentes en Colombia.

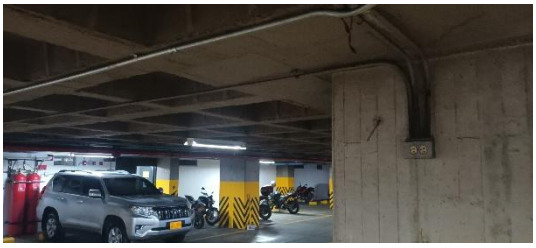
A continuación, se presenta a manera de referencia un registro fotográfico de la tipología de las áreas a intervenir:

Sótano 2:



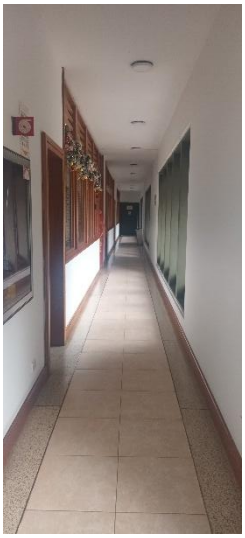
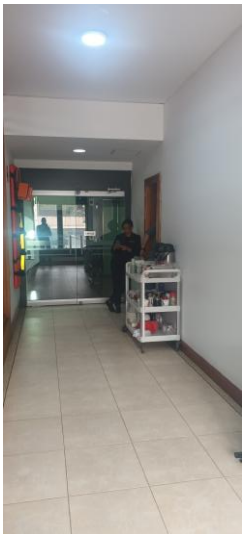
Sótano 1:


Semisótano:



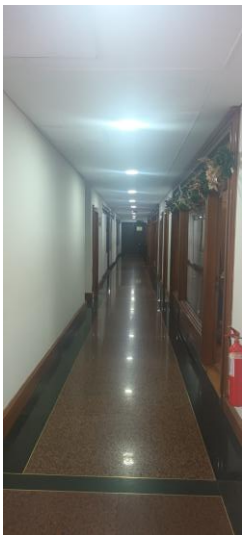

Piso 2 (Corte Suprema):

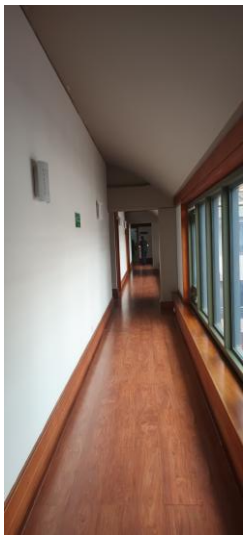
Piso 3 (Corte Suprema):



Piso 4 (Corte Suprema):


Piso 5 (Consejo de Estado y Corte Constitucional):

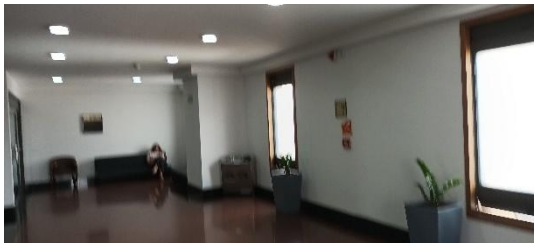



Piso 6 (Consejo Superior):

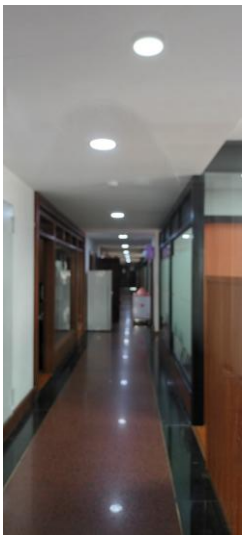




Piso 7 (Comisión de Disciplina):

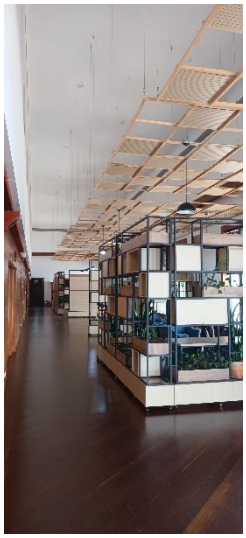


Piso 8 (Comisión de Disciplina):





Piso 9 (Consejo Superior):





Piso 10 (Oficinas de Sistemas):





2.3 Localización

El Palacio de Justicia está ubicado en la calle 12 No. 7-65 de la ciudad de Bogotá, D. C. en el costado norte de la plaza de Bolivar.

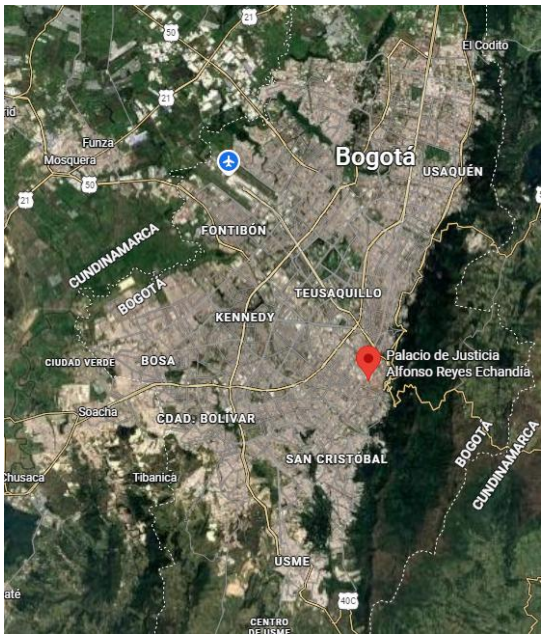




Figura 1.1. Localización del proyecto (Fuente: Google Maps)

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades sobre las cuales se deberá ejercer la interventoría son las siguientes:

<u>Etapa 1 – Diagnóstico y Estudios y Diseños:</u>

- Realizar la inspección técnica detallada y el diagnóstico del estado de las redes eléctricas (incluyendo el sistema de iluminación de emergencia y la iluminación de las fachadas exteriores de los costados norte, oriente y occidente) en la totalidad de las áreas que sean definidas por la Interventoría en conjunto con la Entidad.
- Elaborar y presentar un informe técnico detallado de diagnóstico que contenga, como mínimo, los hallazgos identificados, el análisis de riesgos, las necesidades de intervención, los materiales requeridos y las recomendaciones técnicas.
- Elaborar los Estudios y Diseños que se requieran para el cumplimiento de objeto contractual, así como el presupuesto detallado, con actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución de las intervenciones, detallando tiempos, fases de intervención y recursos, los cuales deberán ser sometidos a aprobación de la Interventoría.

<u>Etapa 2 - Obra:</u>

- Ejecutar las intervenciones sobre las redes eléctricas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" con base en el diagnóstico, los estudios y diseños el presupuesto y el cronograma, aprobados por la interventoría, hasta donde sea posible con el presupuesto disponible.
- Realizar la modernización de las instalaciones eléctricas en las áreas asignadas, incluyendo, cuando aplique, la reparación, reposición o sustitución de componentes defectuosos, deteriorados o no conformes, tales como: cableado,

conductores, canalizaciones, ducterías, luminarias, tomas eléctricas, interruptores, dispositivos de protección, tableros y demás elementos del sistema eléctrico.

- Suministrar todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las actividades, garantizando que los materiales eléctricos cuenten con certificación de conformidad RETIE.
- Garantizar que todas las actividades ejecutadas cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables.
- Verificar, ajustar y cuando sean necesario, adecuar los sistemas de protección eléctrica, incluyendo puesta a tierra, protecciones contra sobrecorriente, cortocircuito y fallas a tierra, de conformidad con la normativa vigente.
- Realizar pruebas funcionales, mediciones y verificaciones técnicas que permitan constatar que los parámetros de operación se encuentran dentro de los rangos permitidos y recomendados por la normativa aplicable.
- Elaborar y entregar informes técnicos de cierre de actividades, que incluyan resultados de las pruebas, conformidad normativa, recomendaciones y lineamientos para el seguimiento y mantenimiento del sistema eléctrico.
- Brindar asesoría técnica a la Entidad para la mejora continua y actualización del sistema eléctrico, en el marco de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Ejecutar todas aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad y la conformidad normativa de las redes eléctricas del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía.
- Se priorizará la ejecución de la etapa 2 de la siguiente manera: Puntos eléctrico, cambio de tableros en cuartos técnicos, iluminación interior y por último iluminación exterior.

A continuación, y a título informativo, se presentan las zonas comunes y el inventario de los puntos eléctricos existentes sobre las cuales se debe realizar la modernización de las redes eléctricas:

Zona	Corporación	Descripción	Área Aproximada (m2)	Inventarios Puntos Eléctricos existentes							Observaciones
				Iluminación			Interruptores	Tomas	Secamanos	Total Puntos eléctricos	
				Lámparas led	Lámparas con Tubos Led T8	Otros					
Sótano 2	N/A	Zona de parqueo	5818,35		103		6	29		138	
Sótano 1	N/A	Zona de parqueo	4664,53		89		5	14		108	
Semisótano	N/A	Zona de parqueo	3951,92	23	146			18		187	
	N/A	Baños	11,18	2			4			6	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
	Consejo Superior	Hall Entrada	72,70	23				5		28	
	Consejo de Estado	Baños	4,90	1			1			2	1 baño
		Hall Entrada	88,39	13				4		17	
	Corte Suprema	Hall Entrada	104,13	16				4		20	

Zona	Corporación	Descripción	Área Aproximada (m2)	Inventarios Puntos Eléctricos existentes							Observaciones
				Iluminación			Interruptores	Tomas	Secamanos	Total Puntos eléctricos	
				Lámparas led	Lámparas con Tubos Led T8	Otros					
	Corte Constitucional	Hall Entrada	95,06	20			1	5		26	
Semisótano y Sótanos 1 y 2	N/A	Escaleras	36,80			12				12	Iluminación (Otros): 3 Bombillos por 4 escaleras
Escaleras	Consejo Superior	Escaleras	86,40	9						9	
	Corte Constitucional	Escaleras	86,40	9						9	
	Consejo de Estado	Escaleras	48,00	5						5	
	Corte Suprema	Escaleras	48,00	5						5	
Piso 1	Corte Suprema	Hall Ascensores y recepción	62,33	13				3		16	
		Cafeterías	19,20			2	2	4		8	Iluminación (Otros): Bombillos
		Circulación	98,60	25			3	3		31	
		Baños Zona circulación	21,60	8			2	2		12	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
		Hall entrada a Cortes	502,30	47				8		55	
		Baños zona entrada a Cortes	37,49	9			4		2	15	3 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres / 1 Movilidad restringida
	Consejo de Estado	Hall Ascensores y recepción	62,33	13				3		16	
		Cafeterías	19,20			2	2	4		8	Iluminación (Otros): Bombillos
		Circulación	98,60	25			3	3		31	
		Baños Zona circulación	21,60	8			2	2		12	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
		Hall entrada a Consejos	502,30	47				8		55	
		Baños zona entrada a Consejos	37,49	9			4		2	15	3 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres / 1 Movilidad restringida
	Consejo Superior	Hall Ascensores y recepción	74,81	16				1		17	
		Baños	2,47	1			1			2	
		Cafeterías	11,88	2			1	3		6	
	Corte Constitucional	Hall Ascensores y recepción	74,81	16				1		17	
		Baños	2,47	1			1			2	
		Cafeterías	11,88	2			1	3		6	
Piso 2	Corte Suprema	Hall Ascensores	28,15	6				1		7	
		Cafeterías	2,41			1	1	1		3	Iluminación (Otros): Bombillos
		Circulación	96,20	12			1	2		15	
		Baños Zona circulación	21,60	8			2	2		12	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
		Hall entrada a Cortes	480,02	37				6		43	

Zona	Corporación	Descripción	Área Aproximada (m2)	Inventarios Puntos Eléctricos existentes							Observaciones
				Iluminación			Interruptores	Tomas	Secamanos	Total Puntos eléctricos	
				Lámparas led	Lámparas con Tubos Led T8	Otros					
		Baños Zona entrada a Cortes	37,49	9			4		2	15	3 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres / 1 Movilidad restringida
	Consejo de Estado	Hall Ascensores	28,15	6				1		7	
		Cafeterías	2,41			1	1	1		3	Iluminación (Otros): Bombillos
		Circulación	96,20	12			1	2		15	
		Baños Zona circulación	21,60	8			2	2		12	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
		Hall entrada a Consejos	392,29	37				6		43	
		Baños Zona entrada a Consejos	37,49	9			4		2	15	3 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres / 1 Movilidad restringida
	Consejo Superior	Hall Ascensores	30,99	8			2	2		12	
		Circulación	12,81	12						12	
		Baños	21,60	8			2		2	12	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
	Corte Constitucional	Hall Ascensores	30,99	8			2	2		12	
		Circulación	12,81	12						12	
		Baños	21,60	8			2		2	12	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
Piso 3	Corte Suprema	Circulación	545,05	70			6	20		96	
		Cafeterías	24,16	3	4		4	9		20	2 cafeterías
		Baños	92,33	22			6		6	34	8 baños: 4 hombres / 4 mujeres
		Depósitos	3,20			4	4			8	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (4)
		Cocina Hall Sala Plena	23,52	2			2	9		13	
	Consejo de Estado	Circulación	545,05	70			6	20		96	
		Cafeterías	24,16	3	4		4	9		20	2 cafeterías
		Baños	92,33	22			6		6	34	8 baños: 4 hombres / 4 mujeres
		Depósitos	3,20			4	4			8	Iluminación (Otros): 4 Bombillos, uno por deposito (4)
	Corte Constitucional	Hall Ascensores	14,16	3						3	
	Consejo Superior	Hall Ascensores	14,16	3						3	
Piso 4	Corte Suprema	Circulación	379,80	50		3	4	16		73	Iluminación (Otros): Lámparas de cubierta
		Cafeterías	24,16	3	4		4	9		20	2 cafeterías
		Baños	80,57	22			6		6	34	7 baños: 3 hombres / 4 mujeres
		Depósitos	3,20			4	4			8	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (4)
	Consejo de Estado	Circulación	379,80	50		3	4	16		73	Iluminación (Otros): Lámparas de cubierta
		Cafeterías	24,16	3	4		4	9		20	2 cafeterías

Zona	Corporación	Descripción	Área Aproximada (m2)	Inventarios Puntos Eléctricos existentes							Observaciones
				Iluminación			Interruptores	Tomas	Secamanos	Total Puntos eléctricos	
				Lámparas led	Lámparas con Tubos Led T8	Otros					
		Baños	80,57	22			6		6	34	7 baños: 3 hombres / 4 mujeres
		Depósitos	3,20			4	4			8	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (4)
	Corte Constitucional	Hall Ascensores	14,16	3						3	
	Consejo Superior	Hall Ascensores	14,16	3						3	
Piso 5	Consejo Superior	Hall Ascensores	103,79	8				1		9	
		Circulación	59,98	25				5		30	
		Baños	65,41	10			7		6	23	4 baños: 1 Hombres / 2 Mujeres / 1 Movilidad restringida
		Cafeterías	7,04	2			1	3		6	
		Depósitos	0,80			1	1			2	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (1)
		Cuarto Aseo	0,80	1			1	1		3	
	Consejo de Estado	Circulación	123,75			13	5	4		22	Iluminación (Otros): Lámparas de aplique pared
		Cafeterías	7,04		1		1	3		5	
		Baños	13,44	2			1			3	
	Corte Constitucional	Hall Ascensores	103,79	8				1		9	
		Circulación	153,73	25		13	5	9		52	
		Baños	65,41	12			8		6	26	
		Cafeterías	7,04	2	1		2	6		11	
		Depósitos	0,80			1	1			2	
Piso 6	Consejo Superior	Hall Ascensores	58,84	10				1		11	
		Circulación	59,98	12				3		15	
		Cafeterías	3,96	1			1	2		4	1 cafetería
		Depósitos	0,80			1		1		2	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (1)
		Baños	29,21	8			3		3	14	3 baños: 1 Hombres / 2 Mujeres
	Corte Constitucional	Hall Ascensores	58,84	10				1		11	
		Circulación	59,98	12				3		15	
		Cafeterías	3,96	1			1	2		4	1 cafetería
		Depósitos	0,80			1		1		2	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (1)
		Baños	29,21	8			3		3	14	3 baños: 1 Hombres / 2 Mujeres
Piso 7	Comisión Nacional de Disciplina	Hall Ascensores	58,84	10				1		11	
		Circulación	59,98	10			1	3		14	
		Depósitos	0,80			1				1	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (1)
		Baños	29,21	8			3		3	14	3 baños: 1 Hombres / 2 Mujeres
	Corte Constitucional	Hall Ascensores	58,84	10				1		11	

Zona	Corporación	Descripción	Área Aproximada (m2)	Inventarios Puntos Eléctricos existentes							Observaciones
				Iluminación			Interruptores	Tomas	Secamanos	Total Puntos eléctricos	
				Lámparas led	Lámparas con Tubos Led T8	Otros					
		Circulación	59,98	10			1	3		14	
		Depósitos	0,80			1				1	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (1)
		Baños	29,21	8			3		3	14	3 baños: 1 Hombres / 2 Mujeres
Piso 8	Comisión Nacional de Disciplina	Hall Ascensores	58,84	10				1		11	
		Circulación	74,97	10				3		13	
		Cafeterías	3,96	1			1	2		4	
		Depósitos	0,80			1	1			2	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (1)
		Baños	35,97	10			4		4	18	4 baños: 2 Hombres / 2 Mujeres
	Corte Constitucional	Hall Ascensores	58,84	10				1		11	
		Circulación	44,98	5				3		8	
		Cafeterías	3,96	1			1	2		4	
		Depósitos	0,80			1	1			2	Iluminación (Otros): Bombillos, uno por deposito (1)
		Baños	22,45	8			3		3	14	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
Piso 9	Consejo Superior	Hall Ascensores	43,15	7				1		8	
		Circulación	379,60	23				14		37	
		Baños	18,20	6			2	2	2	12	2 baños: 1 Hombres / 1 Mujeres
	Corte Suprema	Hall Ascensores	43,15	7				1		8	
		Circulación	54,23							0	
Piso 10	Consejo Superior		123,40	7			3	2		12	
Helipuerto	N/A	N/A								0	
TOTAL			**22821,32**	**1240**	**356**	**74**	**210**	**359**	**69**	**2308**	

Nota: El número de puntos de iluminación que se presenta en este inventario corresponde a las áreas comunes y de servicio; no obstante, respecto a la iluminación, la intervención se deberá realizar sobre el total del área de la edificación, es decir áreas de trabajo, áreas comunes y áreas de servicio (de acuerdo con el inventario actual, se estima un total 5.914 luminarias), las demás intervenciones se realizaran solo sobre las áreas comunes y de servicio.

Resumen por Corporación:

Corporación	Área (m2) - Aproximada	Puntos Eléctricos						
		Iluminación (*)			Interruptores	Tomas	Secamanos	Total Puntos eléctricos
		Lámparas led	Tubos Led T8	Otros				
ZONA DE PARQUEO	14482,78	25	338	12	15	61	0	451
CONSEJO SUPERIOR	1296,94	205	0	2	25	47	13	292
CONSEJO DE ESTADO	2757,62	365	9	27	65	97	16	579
CORTE SUPREMA	2832,86	374	8	14	59	100	16	571
CORTE CONSTITUCIONAL	1127,75	212	1	17	36	44	17	327
COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA	323,37	59	0	2	10	10	7	88
TOTAL	**22821,32**	**1240**	**356**	**74**	**210**	**359**	**69**	**2308**

La descripción, localización y cantidad de las áreas, componentes y puntos a intervenir tienen carácter estimativo. En consecuencia, las cantidades y actividades que finalmente se ejecuten corresponderán a aquellas que se determinen como necesarias con base en la inspección técnica detallada y el diagnóstico del estado de las redes eléctricas que deberá realizar el contratista en las áreas que le sean asignadas por la Interventoría en coordinación con la Entidad. Los resultados de dicha inspección y diagnóstico deberán quedar debidamente documentados y soportados en el correspondiente informe técnico detallado de diagnóstico

En todo caso, la ejecución de las actividades y el reconocimiento de los pagos estarán sujetos a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Interventoría, de conformidad con al sistema de precios unitarios pactado, sin exceder el monto máximo establecido en el contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se indica en el "Anexo 5 – Minuta del contrato", el cual hace parte de la documentación del proceso de selección.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los documentos en los que se establecen las especificaciones técnicas mínimas, información y características para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte del presente anexo, así:

1. *Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,* Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025.
2. Resolución 7049 de 2019 *"por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría de contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales".*
3. Manual de especificaciones de construcción.
4. Guía para la Elaboración de PGAS
5. Acuerdo PSAA14-10160
6. Manual del SG-SST
7. Manual de Contratistas del Sg-Sst
8. Manual de Tareas de Alto Riesgo y No Rutinarias
9. Matriz de Elementos de Protección Personal

Los documentos antes señalados, junto con sus anexos y las normas o disposiciones aplicables que los complementen, modifiquen o sustituyan, forman parte integral del presente proceso de selección para la contratación del proyecto y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto

contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Residente Ambiental	Ingeniero Ambiental ó profesional	En caso de no ser ingeniero ambiental deberá acreditar Posgrado entre	30%	6 años	2 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			universitario en cualquier área con postgrado en el área ambiental	alguna de las siguientes alternativas: área ambiental			
2	1	Residente SST	Profesional universitario en el área de seguridad y salud en el trabajo ó profesional universitario en cualquier área con postgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo Notas: 1. En cualquier caso, debe contar con Licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.	En caso de no ser profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: área de seguridad y salud en el trabajo	50%	6 años	2 años
3	1	Inspector	Técnico o tecnólogo electricista	N/A	100%	2 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Actividades mínimas del personal Clave y adicional al clave evaluable

Las actividades y obligaciones de cada profesional serán las siguientes, entendidas como enunciativas, pero sin perjuicio de que el profesional deba cumplir con aquellas adicionales que estén relacionadas con el cargo y el perfil de su competencia:

a) Director de Interventoría:

1. Conocer personalmente los sitios, las infraestructuras a intervenir con visitas preliminares, con la finalidad de conocer de primera mano los factores técnicos, medioambientales, geográficos, sociales y demográficos, entre otros, que afectan la ejecución de las obras.
2. Seguimiento integral en la dirección y ejecución de las obras propias del objeto contractual del contratista de obra.
3. Seguimiento integral de las metodologías de utilización de recursos, maquinaria, equipos necesarios para la ejecución de la obra, distribución de frentes de obra.
4. Establecer la metodología de evaluación mensual del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato de obra y orientar con el equipo de trabajo (mínimo requerido y otro que considere necesario), los esfuerzos y actividades para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto.
5. Garantizar que el equipo de trabajo mínimo requerido y otro que considere necesario tenga conocimiento de sus obligaciones y las necesarias contractuales y en especial los contemplados en materia de especialización de cada uno.
6. Deberá avalar con su firma y verificar la entrega en debida forma y cumplimiento de los documentos mínimos requeridos para la firma del acta de inicio, apoyándose en el equipo de trabajo para la elaboración de cada uno de los programas requeridos.
7. Establecer la metodología de control antes del inicio de la obra y en el desarrollo de la misma de los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales utilizados para la ejecución de las obras.
8. Establecer los controles necesarios que requiere el personal de interventoría para realizar el debido seguimiento a la disponibilidad de materiales.
9. Establecer los mecanismos de control requeridos para la correcta ejecución de la obra en cumplimiento de la normativa vigente aplicable y de las exigencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Establecer los controles de verificación de lo requerido para el cumplimiento de la programación de la obra.
11. Revisar, observar y aprobar la metodología constructiva, organigrama, recursos económicos, maquinaria, equipos, y personal necesario para la ejecución.
12. Estar presente en todas las reuniones, tomas de decisiones y comités que se realicen en sitio y administrativos, con lo cual deberá hacer presencia en el sitio de las obras, conforme a la dedicación requerida.
13. Deberá firmar los informes mensuales del contrato de interventoría y coordinar la entrega oportuna de los mismos a la Entidad para su aprobación.
14. Deberá avalar con su firma las memorias de las actas parciales que han sido verificadas y revisadas por los residentes de interventoría

15. El Profesional deberá ejercer sus obligaciones durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, además de asistir de manera presencial a todas las diligencias en las que se le requiera.
16. Aprobar los planes de contingencia en caso de requerirse y verificar la coordinación de la cantidad de turnos y personal, material y equipos necesarios para la ejecución dentro del término del contrato, previa revisión, observación y preaprobación de los residentes de interventoría.
17. Establecer y garantizar los canales de comunicación entre el personal operativo y administrativo vinculado al proyecto.
18. Garantizar la entrega oportuna de los informes, documentos y material audiovisual requerido en las obligaciones contractuales para conocimiento y gestiones propias de la Entidad.
19. Aprobar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD del contratista de obra, previa revisión, observación y preaprobación por el profesional ambiental de la interventoría
20. Establecer los mecanismos de control y seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD, previamente aprobado por la interventoría.
21. Dar respuesta oportuna con soporte de su equipo de trabajo a los requerimientos realizados la Entidad.
22. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos identificada en los estudios previos para la ejecución del proyecto.
23. Establecer el mecanismo de control sobre la vinculación de todo el personal relacionado con la ejecución del proyecto a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
24. Garantizar la presentación oportuna de la respectiva factura o documento equivalente para solicitar el desembolso de los pagos a los que haya lugar mensualmente.
25. Aprobar el acta parcial del contratista de obra, una vez éste tenga aprobado el informe mensual de obra.
26. Verificar que las pólizas tanto del contrato de obra como de interventoría se encuentren constituidas, vigentes y aprobadas por la Entidad.
27. Verificar que se cuenta con el personal profesional y técnico calificado para la ejecución del proyecto.
28. Avalar con su firma todas las comunicaciones y documentos presentados por su personal mínimo de trabajo.
29. Establecer los mecanismos de control que permita identificar que se tengan en obra los materiales necesarios y que cumplan con las especificaciones de los materiales establecidas.
30. Aprobar los informes de obra, previa revisión por cada uno de los integrantes del personal mínimo de interventoría, según su especialidad.

b) Residente de Interventoría:

1. Deberá conocer preliminarmente al inicio y personalmente en sitio, las infraestructuras a intervenir, con la finalidad de conocer de primera mano los factores técnicos, medioambientales, geográficos, sociales y demográficos, entre otros, en el que se desarrollaran las obras y prever posibles situaciones que puedan afectar su ejecución.

2. Realizar el informe preliminar de la interventoría, apoyándose en el resto del equipo mínimo requerido.
3. Revisar, observar y/o preaprobar el informe preliminar del contratista de obra para aprobación por parte del Director de interventoría.
4. Revisar, observar y/o preaprobar el presupuesto de la ejecución de cada uno de los frentes a intervenir, para aprobación por parte del Director de Interventoría.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas y normas de seguridad.
6. Verificar la cantidad de personal en cada uno de los frentes
7. Verificar el ingreso de materiales y su cumplimiento con las especificaciones requeridas.
8. Verificar que se cuenta con los equipos y herramientas necesarios para un adecuado avance en la programación de las obras.
9. Deberá informar oportunamente al director de interventoría y al supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras y dentro del término previsto.
10. Ejercer sus obligaciones durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, además de asistir de manera presencial a todas las diligencias en las que se le requiera.
11. Mantener informado al Director de obra de los avances ejecutados en las obras, los posibles riesgos e imprevistos que se presenten en el día a día durante la ejecución y aplicar el control a la implantación de los posibles planes de contingencia requeridos para el cumplimiento de la programación.
12. Prever con lo evidenciado en sitio, situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las obras e informar al Director para establecer de manera conjunta las posibles soluciones que se requieran para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
13. Controlar y hacer seguimiento al correcto diligenciamiento de la bitácora de obra; verificar que se encuentren en cada uno de los frentes a intervenir, que además de contener los acontecimientos ocurridos, decisiones tomadas en la ejecución de las obras, órdenes de interventoría, conceptos de especialistas, visitas, etc., diariamente se registre el personal que trabajó en el frente con nombre completo, número de cédula y cargo, el estado del clima y el horario de trabajo. Verificar que cada una de las bitácoras se encuentren en los frentes y remitir copia en el informe mensual.
14. Realizar diariamente el registro fotográfico y de video de avance de la obra, desde un mismo punto procurando evidenciar el progreso o avance.
15. Verificar permanentemente el uso de ítems contractuales para la ejecución de las obras e identificar en caso de requerirse los ítems no previstos que permitan la correcta ejecución de las obras y requerir al contratista para el inicio del proceso de aprobación de los ítems no previstos de manera oportuna.
16. Revisar y preaprobar la cantidad de obra ejecutada mensual en conjunto con el contratista de obra que permita la presentación oportuna de las actas parciales.
17. Revisar detalladamente, con registro fotográfico, esquemas y medidas, las memorias que soportan las cantidades a cobrar en las actas parciales.

18. Revisar, analizar, observar y preaprobar los balances presupuestales, que permitan identificar la cantidad de obra ejecutada, la obra proyectada y ajustada a las situaciones particulares de ejecución y verificar que el valor del contrato en su globalidad no supere el valor contractual.
19. Realizar seguimiento y control a las soluciones y ajustes requeridos en la ejecución que se necesiten para dar cumplimiento a no superar el valor contractual.
20. Realizar el seguimiento y control de la ejecución en obra de manera oportuna que reduzcan al mínimo los reprocesos, atrasos y pérdidas de material.
21. Firmar las memorias, los balances presupuestales y las bitácoras.
22. Apoyarse en el profesional ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de seguimiento y control de los planes ambiental y SST del proyecto.
23. Elaborar el informe ejecutivo semanal y el informe mensual detallado de interventoría, con los mínimos establecidos en el marco contractual que den cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones técnicas contractuales del contratista de obra y evidencie el cumplimiento de las de interventoría a su vez.

c) Residente Ambiental:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas.
2. Revisar y preaprobar, para firma del Director de Interventoría, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) presentado por el contratista de obra, en los términos establecidos en las obligaciones contractuales.
3. Revisar y preaprobar en cada Informe Mensual de Avance de Obra el informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad dentro de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y de las normas ambientales.
4. Realizar inspecciones periódicas en campo para identificar impactos ambientales derivados de las actividades constructivas.
5. Verificar la adecuada gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos peligrosos (RESPEL) y residuos ordinarios.
6. Revisar el cumplimiento de permisos, autorizaciones o requerimientos de la autoridad ambiental cuando apliquen.
7. Elaborar los informes ambientales periódicos para la interventoría.
8. Participar en comités de obra relacionados con aspectos ambientales.
9. Llevar registro fotográfico y documental de la gestión ambiental del proyecto.
10. Emitir conceptos y recomendaciones ambientales al director de interventoría.
11. Hacer seguimiento al cierre de no conformidades ambientales.

d) Residente SST:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2. Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
3. Verificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista.
4. Realizar inspecciones periódicas de seguridad en las áreas de trabajo.
5. Revisar el análisis de los riesgos y de los procedimientos seguros en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Verificar la ejecución segura de las actividades críticas tales como: trabajos eléctricos, trabajos en altura, espacios confinados (si aplica).
7. Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
8. Revisar permisos de trabajo y documentación de personal autorizado.
9. Verificar afiliaciones vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales.
10. Controlar la señalización, delimitación y aislamiento de áreas de trabajo.
11. Verificar condiciones de orden y aseo en frentes de trabajo.
12. Participar en investigaciones de incidentes y accidentes cuando ocurran.
13. Realizar seguimiento al cierre de acciones correctivas derivadas de incidentes o inspecciones.
14. Verificar la disponibilidad de equipos de emergencia y atención de primeros auxilios.
15. Elaborar los informes periódicos de SST para la interventoría.
16. Emitir conceptos y recomendaciones respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al director de interventoría.
17. Participar en comités de obra y reuniones de seguimiento en temas de SST.

e) Inspector:

1. Realizar, de acuerdo con las instrucciones que le sean impartidas por del Director y/o el Residente de Interventoría, la inspección permanente de las actividades ejecutadas por el contratista.
2. Verificar que los trabajos se ejecuten conforme a: diseños aprobados, especificaciones técnicas y normas aplicables, según lo indicado en las obligaciones contractuales.
3. Revisar y verificar que los materiales, equipos y accesorios instalados por el contratista, cumplan con la normatividad vigente.
4. Revisar en coordinación con el Residente de Interventoría, los certificados de conformidad de los productos y/o materiales exigidos por la normatividad vigente.
5. Controlar las cantidades de obra ejecutadas y apoyar la medición y validación de las cantidades incluidas en las actas de pago.
6. Apoyar al Director y/o el Residente de Interventoría en la revisión y supervisión de las pruebas y protocolos de puesta en servicio.
7. Apoyar el seguimiento al cumplimiento del cronograma de ejecución.
8. Informar de manera inmediata al Residente o Director de interventoría, cuando se presenten desviaciones técnicas, ambientales y de SST.
9. Apoyar la elaboración del registro fotográfico y de video diario, que evidencie el avance de obra.

10. Verificar, bajo instrucciones del Director y/o Residente de Obra, la corrección de observaciones y no conformidades evidenciadas durante la ejecución del contrato de obra.
11. Apoyar los recibos parciales y finales de las actividades a cargo del contratista de obra.
12. Apoyar la elaboración de informes semanales y mensuales de interventoría.

7.4. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

- La ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría se realizará en el casco urbano de la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Palacio de Justicia, que está ubicado en la calle 12 No. 7-65 en el costado norte de la plaza de Bolivar.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

N/A

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista en relación con la instalación y mantenimiento de la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos en el contrato de obra y por las autoridades competentes.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, las labores que se ejecutarán en marco del contrato de obra que será objeto de esta interventoría, no requerirán licencia de construcción. Según el artículo 2.2.6.1.1.10, del Decreto 1077 de 2015, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. De acuerdo con el alcance del proyecto y teniendo en cuenta lo anterior, no se requiere licencia de construcción para la ejecución del contrato.

Sin embargo, si eventualmente para la ejecución de la obra se llegan a requerir permisos o autorizaciones no previstas que deban ser gestionadas por el contratista de obra, la interventoría deberá realizar el seguimiento correspondiente para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La ejecución del contrato deberá enmarcase en la siguiente normatividad:

- Manual de especificaciones de construcción de la entidad
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
- NTC 2050
- y demás disposiciones aplicables.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para efectos del seguimiento que se debe realizar al contrato de obra, la interventoría debe tener en cuenta lo establecido en los siguientes documentos:

1. Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025.

2. Resolución 7049 de 2019 "por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría de contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales".

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

- **INFORME EJECUTIVO SEMANAL:**

Informe Ejecutivo Semanal	Consejo Superior de la Judicatura Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Adminsitrativa	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE OBRA No	XX - 20XX		
INFORME SEMANAL No.	XX	PERIODO:	XXXXXXXXXXX

OBJETO

XXXXXXXXXXXXXX

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		#¡DIV/0!	CONTRATO DE OBRA		
INTERVENTOR:			CONTRATISTA:		
CONTRATO No.:			CONTRATO No.:		
VALOR INICIAL:	$ -		VALOR INICIAL:	$ -	
VALOR ADICIÓN 1:	$ -		VALOR ADICIÓN 1:	$ -	
VALOR ADICIÓN 2:	$ -		VALOR ADICIÓN 2:	$ -	
VALOR ACTUALIZADO:	**$ -**		**VALOR ACTUALIZADO:**	**$ -**	
PLAZO INICIAL:			PLAZO INICIAL:		
PLAZO ACTUALIZADO:			PLAZO ACTUALIZADO:		
FECHA DE SUSPENSIÓN:			FECHA DE SUSPENSIÓN:		
FECHA DE REINICIACIÓN:			FECHA DE REINICIACIÓN:		
FECHA DE INICIACIÓN:			FECHA DE INICIACIÓN:		
FECHA DE TERMINACIÓN:			FECHA DE TERMINACIÓN:		
VALOR EJECUTADO:	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	VALOR EJECUTADO:	$ -	#¡DIV/0!
VALOR POR EJECUTAR:	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	VALOR POR EJECUTAR:	$ -	#¡DIV/0!

3. ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

3.1 ESTADO DE LICENCIAS, PERMISOS Y /O SERVICIOS PÚBLICOS

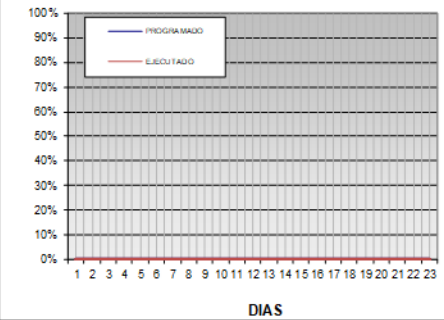
LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN Y/O CONEXIÓN

3.2 CONTROL DE PROGRAMACIÓN

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO			
	% PROGRAMADO SEMANA	% EJECUTADO EN LA SEMANA	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	0,00%
Acumulado semana anterior	0,00%	0,00%	0,00%
Acumulado Actual	0,00%	0,00%	0,00%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO			
Tiempo total Contractual	Tiempo transcurrido	Faltante	Atraso o adelanto en tiempo
0	0	0,00	0,00

GRAFICA DE AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO



ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS EN LA SEMANA			
PROGRAMADO SEMANA	%	EJECUTADO SEMANA	%

OBRA	INTERVENTORÍA
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Director de Obra	Director de Interventoría
RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
CONTRATISTA	INTERVENTORÍA

REGISTRO FOTOGRAFICO

❖ INFORME MENSUAL DETALLADO:

1. INFORME EJECUTIVO MENSUAL:

Informe Ejecutivo Mensual	Consejo Superior de la Judicatura Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Unidad Administrativa	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE OBRA No. XX - 20XX
INFORME MENSUAL No.
PERIODO: **DEL xx DE xxxxxx AL xx DE xxxx DE 20xx**

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	LICENCIAS Y/O PERMISOS:	xxxx
	LICENCIA DE CONSTRUCCION No	xxxx
	FECHA DE EXPEDICION	xxxx
	No. DE RADICACION	xxxx
	VIGENCIA	xxxx

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO DE OBRA			
INTERVENTOR:	XXXXX			CONTRATISTA:	XXXXX		
CONTRATO No.:	XXXXX			CONTRATO No.:	XXXXX		
VALOR INICIAL:	$	-		VALOR INICIAL:	$	-	
VALOR ADICIÓN 1:	$	-		VALOR ADICIÓN 1:	$	-	
VALOR ADICIÓN 2:	$	-		VALOR ADICIÓN 2:	$	-	
VALOR ACTUALIZADO:	$	-		VALOR ACTUALIZADO:	$	-	
PLAZO INICIAL:				PLAZO INICIAL:			
PLAZO ACTUALIZADO:				PLAZO ACTUALIZADO:			
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.			FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.		
FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.			FECHA DE REINICIACIÓN:	N.A.		
FECHA DE INICIACIÓN:				FECHA DE INICIACIÓN:			
FECHA DE TERMINACIÓN:				FECHA DE TERMINACIÓN:			
VALOR EJECUTADO:	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	VALOR EJECUTADO:	$	-	#¡DIV/0!
VALOR POR EJECUTAR:		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	VALOR POR EJECUTAR:	$	-	#¡DIV/0!

3. ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

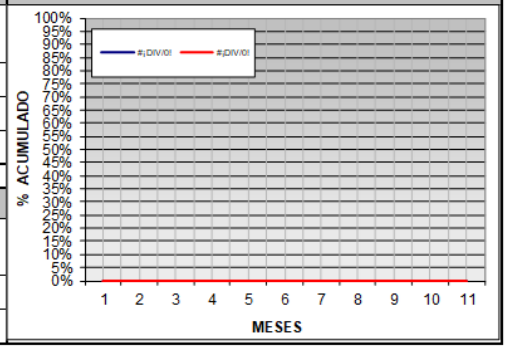
3.1 ESTADO DE LICENCIAS, PERMISOS Y /O SERVICIOS PÚBLICOS

LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL ESTADO	FECHA DE APROBACIÓN Y/O CONEXIÓN

3.2 CONTROL DE PROGRAMACIÓN

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO			
	% PROGRAMADO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA	% EJECUTADO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	0,00%
Durante el periodo	0,00%	0,00%	0,00%
Acumulado Actual	0,00%	0,00%	0,00%

GRAFICA DE AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO



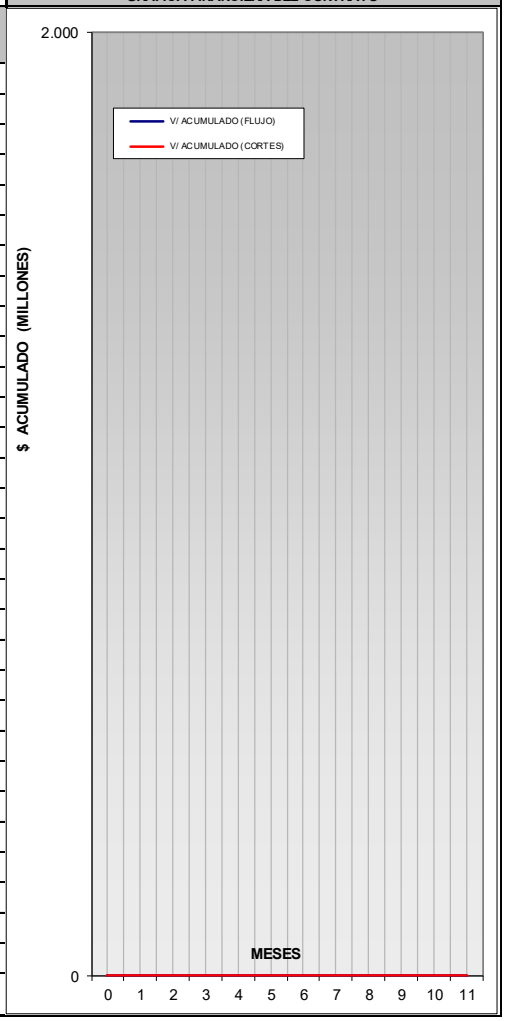
AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO			
Total Contractual	Transcurrido	Faltante	Atraso o adelanto en tiempo
365	365	0	0

ACTIVIDADES EJECUTADAS

4.CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO (Cumplimiento de flujo de inversión vs cortes de recibo parcial de obra)

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (COSTO DIRECTO + AIU + IVA)			
MES	ACUMULADO PROGRAMADO FLUJO DE INVERSIÓN ($)	ACUMULADO EJECUTADO RECIBO PARCIAL OBRA ($)	INDICADOR (%)
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -	$ -	#¡DIV/0!
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
	$ -		
VALOR TOTAL	$ -	$ -	#¡DIV/0!

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



5. CONTROL LEGAL DEL CONTRATO

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
VIGENTES LAS PÓLIZAS			
TIENE RECLAMACIONES			
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES			

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS
Director de Obra
RAZÓN SOCIAL
CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS
Director de Interventoría
RAZÓN SOCIAL
INTERVENTORÍA

2. INFORME MENSUAL

a. Registrar claramente el contrato de obra o interventoría, objeto y periodo objeto del informe.
b. Numerarse de forma consecutiva.
c. La numeración será independiente de que corresponda a obra o mobiliario.
 Ej. Contrato de Obra: Corte 1. – obra; Corte 2. – obra; Corte 3. - mobiliario; Corte 4. – obra; Corte 5. – mobiliario…
 El contrato de interventoría llevará la misma numeración y periodo de corte que el contrato de obra.
d. Deberá estar debidamente suscrito mínimo por el Director y Residente del contrato.
e. Introducción del informe
f. Datos generales del contrato:
 Informe de obra: datos del contrato de obra
 Informe de interventoría: datos del contrato principal de obra y del contrato de Interventoría.

 A continuación, se presenta cuadro de referencia de datos generales, el cual deberá ser ajustado conforme con el alcance y desarrollo del contrato.

Contrato de:	**Obra / Interventoría**
Contrato No.	xxx de 20xx
Objeto del contrato:	
Contratista:	
Conformado por:	Integrante 1 (xx%), Integrante 2 (xx%), Integrante 3 (xx%)
Fecha de inicio:	
Plazo inicial:	
Fecha terminación inicial:	dd-mm-aa
Prórroga 1	
Prórroga 2	

Suspensión 1	
Suspensión 1	
Fecha terminación actual:	dd-mm-aa
Valor inicial:	$ 0,00
Valor total adiciones	$ 0,00
Valor actual:	$ 0,00

g. Actividades ejecutadas durante el periodo (Podrá incluir registro fotográfico)
h. Seguimiento del cronograma.
i. Avance físico y financiero.
Se deberá registrar mínimo la siguiente información con su respectiva conclusión, y registrar la información adicional que se considere necesaria para el correspondiente periodo.
Incluir gráficos de avance.
Informe de obra: avance del contrato de obra
Informe de interventoría: avance del contrato principal de obra y del contrato de Interventoría.

AVANCE FÍSICO			
	% PROGRAMADO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA	**% EJECUTADO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA**	**DIFERENCIA**
Acumulado anterior	0,0%	0,0%	0,0%
Durante el periodo	0,0%	0,0%	0,0%
Acumulado Actual	**0,0%**	**0,0%**	**0,0%**

BALANCE FINANCIERO – Contrato No. xxx de 20xx			
Corte No.	**ACUMULADO PROGRAMADO FLUJO DE INVERSIÓN ($)**	**ACUMULADO EJECUTADO RECIBO PARCIAL OBRA ($)**	**INDICADOR (%)**
1	$ 0,00	$ 0,00	0,0%
2	$ 0,00	$ 0,00	0,0%
xx	$ 0,00	$ 0,00	0,0%
xx	$ 0,00	$ 0,00	0,0%
Total	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**0,0%**

j. Seguimiento a garantías.
Relacionar las garantías, anexos, fechas de aprobación de la entidad y demás información de seguimiento y relacionar los amparos, vigencias, valores de la última póliza vigente y aprobada.
Informe de obra: garantías del contrato de obra
Informe de interventoría: garantías del contrato principal de obra y del contrato de Interventoría.

k. Comités de seguimiento.
l. Registro fotográfico.

m. Observaciones y conclusiones.
n. Anexos.
Deberán anexar los documentos de soporte que se consideren necesarios conforme con las actividades desarrolladas durante el correspondiente periodo de corte.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los Seis (6) días del mes de mayo de 2026.

Hernán Javier Ruge Padilla
Profesional Universitario Grado 17

José Fernando García Gómez
Director Administrativo
División De Mejoramiento y Mantenimiento De Infraestructura

Elaboró	Hernán Javier Ruge Padilla	Profesional Universitario Grado 17
Revisó	José Fernando García Gómez	Director Administrativo - División De Mejoramiento y Mantenimiento De Infraestructura
Aprobó	José Fernando García Gómez	Director Administrativo - División De Mejoramiento y Mantenimiento De Infraestructura